

Expediente: 4/20

Carátula: JUAREZ RAMON ANTONIO C/ LA LUGUENZE S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 28/06/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27295322158 - LA LUGUENZE S.R.L., -DEMANDADO

27147808963 - JUAREZ, RAMON ANTONIO-ACTOR

90000000000 - BERENJE, RUBEN ANTONIO-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 4/20



H105025146687

JUICIO: JUAREZ RAMON ANTONIO c/ LA LUGUENZE S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.- 4/20

San Miguel de Tucumán, Junio de 2024.-

Proveyendo presentación de la letrada ALBIERO MARIA ALEJANDRA: En mérito a la dación de pago realizada por la parte demandada mediante esta presentación, póngase a conocimiento del perito Berenje Ruben Antonio.-

Hágase saber al interesado que teniendo en cuenta las disposiciones de los Arts. 8, 9 y Cctes. de la ley 7104 (texto modificado por ley 9400 - B.O. del 26/5/21), y en razón que dicha norma dispone que : "*previo a librar orden de pago a la parte vencedora en juicio, requerirá el certificado del registro de deudores alimentarios*"; corresponde que -en forma previa al libramiento requerido- se presenten los respectivos "**certificados del registro de deudores alimentarios**" (actualizados), que exige la norma provincial vigente; debiendo hacerlo tanto la "**parte interesada**" (acreedora), como el "**letrado**" (beneficiario del crédito por honorarios).- MDJV4/20.-

Actuación firmada en fecha 27/06/2024

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.